

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2021/02201/000081 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento, eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

I. RESULTANDO QUE:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2021 fueron aprobados el Proyecto redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, D^a. Dolores Ortiz Ortuño, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Luis-Javier Mora Suárez-Varela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la OBRA de 'REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES', por un presupuesto máximo de licitación de 1.213.639,59.- €, más el 21% de I.V.A. (cuyo importe es de 254.864,31.- €), lo que hace un total de 1.468.503,90.- €, teniendo por objeto el LOTE 5 las obras de 'RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SUCINA', al que le corresponde el importe de 223.949,99.- €, I.V.A. incluido (Expdte. núm. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5).

2. Las obras objeto de contratación se encuentran financiadas en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 31 de agosto de 2020 para el 'Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2020-2021'.

3. Por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 29 de abril de 2021, ratificado por la Junta de Gobierno en sesión de 30 de abril de 2021, el citado Lote (cuya Directora de obra designada es doña Dolores Ortiz Ortuño) fue adjudicado a la mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., con C.I.F. núm. B-30367205, en la cantidad de 129.280,00.- €, más el 21% de I.V.A. (27.148,80.- €), lo que hace un total de 156.428,80.- €, conforme a su oferta (que supone una baja del 30,15012% con respecto al presupuesto máximo de ejecución).

4. El plazo para la ejecución del contrato, formalizado el 14 de mayo de 2021, quedó fijado en cinco meses a contar desde la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, que tuvo lugar el 1 de julio de 2021, finalizando en consecuencia el 1 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 el plazo de ejecución de las obras fue suspendido con efectos desde el 23 de julio de

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDdLoI*oERUH*WSMnwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

2021 y hasta la aprobación, en su caso, de la correspondiente Acta de Precios Contradictorios, obrando en el expediente la correspondiente Acta de Suspensión formalizada el 9 de septiembre de 2021 -que precisa que los efectos de la suspensión se aplican desde el 21 de agosto de 2021- y suspensión que se mantuvo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2022, en tanto se tramitara la modificación del contrato, que fue autorizada, como a continuación se informa.

5. Que mediante Comunicación interior de fecha 17 de febrero de 2022 la Unidad Promotora del expediente (Servicio de Descentralización) solicitó autorización para modificar el Proyecto de obras correspondiente al Lote 5, de acuerdo con el Informe de 16 de febrero de la Directora Facultativa que acompañó, y que es del siguiente tenor literal:

‘(...)

Tras la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, de fecha 1 de julio de 2021, la empresa adjudicataria no procede al inicio real de las obras debido a una disconformidad relativa a la partida 3.05 del mismo. La causa de la disconformidad reside en que la Dirección de Obra indica que el pavimento de adoquín que ha de colocarse para la renovación de las aceras debe corresponderse con el existente en el entorno de las obras, tal y como se indica en el Documento nº 1 Memoria y en el Documento nº 2 Planos del proyecto licitado.

La empresa adjudicataria mantiene su disconformidad, ya que a pesar de que en los dos Documentos arriba indicados se hace referencia al pavimento a ejecutar a semejanza del existente en el entorno, en el Documento nº 4 Presupuesto se incluye la unidad de obra 3.05 m² PAVIMENTO ADOQUÍN HORMIGÓN RECTO COLOR 20x10x6. Tanto la descripción de esta unidad de obra como su importe se corresponde con las superficies adoquinadas que se colocan habitualmente en las aceras del municipio, esto es, colocado en hileras y normalmente de un único color. En este caso se requiere de la colocación de adoquines de diferentes formatos, diferentes colores y, además, colocados siguiendo un patrón específico en lugar de en hilera.

Este requerimiento conlleva un encarecimiento de la ejecución de la superficie adoquinada, no sólo porque se reduce el rendimiento de los equipos al tener que imitar un patrón de colocación determinado, sino también por el aumento de material que se desperdicia debido a los cortes de diferentes formatos de adoquín.

Una vez oídas las reclamaciones de la empresa adjudicataria la Dirección de la Obra emite informe, de fecha 10 de agosto de 2021, solicitando suspensión de plazo de las referenciadas obras. Inicialmente con el objetivo de tramitar ante el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia la tramitación de un precio contradictorio en aplicación del artículo 242.4 ii) de la Ley 9/2017, si bien con posterioridad se constató que se requería un incremento del precio global del contrato y, por ello, esta opción ha de ser descartada acudiendo a una modificación del contrato.

De forma adicional a lo expresado anteriormente se ha detectado que para la ejecución de los al- corques previstos en el proyecto alrededor del arbolado existente, el cual se

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

mantiene, es preciso llevar a cabo actuaciones no previstas en el proyecto inicial. El informe que sirvió de referencia emitido por el Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Murcia no indicaba que fuera necesario **modificar la red de riego existente**. Sin embargo tras efectuar el replanteo de la obra se ha podido comprobar que dicha red debe ser modificada al estar diseñada de forma conjunta para regar el arbolado de acera (que se mantiene) y los parterres vegetales (que no se mantienen), obligando así a modificar la red para independizar el riego. Estas actuaciones de modificación en la red de riego obligan a realizar el apeo de los ejemplares que se mantienen y a aportar tierra vegetal tras la modificación de la red, si bien estas modificaciones suponen una cuantía mucho más reducida que la indicada anteriormente relativa a la pavimentación de la acera con adoquín de varios formatos y colores.

(...)

En su informe justificó la incorporación de las nuevas partidas, que también describe, considerando que los precios son ajustados a los actuales del mercado:

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO MODIFICADO:

a. Incorporación de nuevas partidas:

Se propone la incorporación de las siguientes unidades de obra al proyecto de "RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SUCINA. (MURCIA)":

- **02.05 APEO Y ESTABILIZACIÓN DE ESPECIES PALMÁCEAS Y ADAPTACIÓN DE LA RED DE RIEGO.**
- **02.06 ORDENACIÓN DE TIERRA VEGETAL EN ALCORQUE INCLUSO APORTACIÓN DE MATERIAL TERRIZO EN SUPERFICIE.**
- **3.07 PAVIMENTO ADOQUÍN HORMIGÓN RECTO COLOR MULTIFORMATO EN ACABADO BICAPA.**

Las dos primeras unidades se incluyen como **necesidades identificadas a la fecha y no contempla- das en el informe previo del Servicio de Parques y Jardines**, mientras que la **tercera se incorpora con el objeto de dotar el proyecto de una partida que describa las características del adoquín instalado en las aceras de la Avenida de la Constitución de Sucina. Estas aceras fueron acondicionadas en anualidades anteriores, por lo que se propone su inclusión al objeto de mantener la estética e integrar el proyecto que nos ocupa en el entorno de los otros tramos adyacentes ya ejecutados en años anteriores.**

b. Descripción de las unidades a incorporar.

- **Unidades correspondientes al código 2.05 y 2.06:**

Se ha analizado el procedimiento de adaptación de las zonas ajardinadas y se detecta la necesidad de incorporar las unidades de obra 02.05 y 02.06. **Esta previsión no se observaba en el informe del Servicio de Parques y Jardines.**

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Se considera necesario realizar apeo y estabilización de especies palmáceas así como adaptación de riego de las zonas ajardinadas. El proyecto contempla la modificación de las zonas ajardinadas adaptando el espacio de plantaciones a los alcorques que alojarán las especies palmáceas existentes, el técnico que suscribe considera que se debe realizar apeo y estabilización de los ejemplares durante la fase de ejecución de las obras así como el desmontaje de la red de riego que corresponde a las zonas verdes existentes y que corresponden a las zonas de césped respetando la parte de esta red que abastece de riego a las especies palmáceas'. (Y a continuación precisa las partidas que se incorporarán al Proyecto).

• **Unidad de Obra correspondiente al código 3.07:**

Conviene señalar que para la generación de la nueva unidad de obra correspondiente con el código 3.07 del proyecto modificado que se propone, se han solicitado precios específicos a los proveedores más usuales que abastecen a los contratistas. A este efecto se han indicado metros de pavimento a renovar y tipología desagregada por formatos y colores. La modificación de esta partida incluye incremento de la mano de obra al precisar la construcción de la misma mayores medios humanos para conformar el mosaico multiformato y multicolor. Del mismo modo se ha revisado el precio del material ajustándolo a los precios actuales' (Y a continuación identifica las partidas resultantes de la modificación).

Por último, el Informe de la Dirección de la obra justifica la insustancialidad de las modificaciones propuestas, para lo que incluye un resumen comparativo de los importes correspondientes al Proyecto inicial y al modificado, resultando que el importe total de la modificación asciende a 14.369,85.- €, más I.V.A. (3.017,67.- €), lo que hace un total de 17.387,52.- €, I.V.A. incluido, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertada por la Contratista (que representa el 11,12% del presupuesto inicial de la obra), tal y como figura en la tabla incorporada con desglose correspondiente:

| | Proyecto inicial (€) | Proyecto modificado (€) | Diferencia uds. de obra (€) |
|---|----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Totales Ppto. Ejecuc. Material | 155.531,63 | 172.819,43 | 17.287,80 |
| Gastos generales 13% | 20.219,11 | 22.466,53 | 2.247,41 |
| B° Industrial | 9.331,90 | 10.369,17 | 1.037,27 |
| Ppto. Base Licitación sin I.V.A. | 185.082,64 | 205.655,13 | 20.572,48 |
| 21% I.V.A. | 38.867,35 | 43.187,58 | 4.320,22 |
| Ppto. Base de Licitación | 223.949,99 | 248.842,71 | 24.892,70 |

Porcentaje de Baja oferta Contratista 30,15012%

| | | | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Importe Adjudicación | 156.428,80 | 173.816,34 | 17.387,52 |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------|

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTp+nLQu5n*e158mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMNwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Asimismo, la Dirección de la obra justificó del modo siguiente en su Informe que la modificación propuesta cumple, a su entender, los requisitos que posibilitan la modificación propuesta, previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

‘(...)

Se cumple, en opinión de la Técnico que suscribe el presente informe, lo prescrito en el ap. 1 del art. 205 de la Ley, ya que la modificación aquí propuesta:

- a) *Encuentra justificación en el supuesto previsto en la letra c) el apartado 2 del art. 205, al que nos referiremos a continuación, y*
- b) *Se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, que no es otra que adaptar el precio de la unidad de obra indicada a la realidad económica de la ejecución en obra de la misma.*

Igualmente se cumple lo regulado en la letra c) del art. 205.2, ya que:

- a) *Se ha justificado de forma pormenorizada la necesidad de su inclusión en el primer apartado del presente informe (disminución de la velocidad de ejecución, incremento de desperdicio por recortes, etc.),*
- b) *Se han indicado las razones que obligan a su inclusión, que no son otras que haber hecho mención a esta especial unidad de obra en los Documentos nº 1 y 2 del proyecto que sirvió de base a la licitación de la obra, pero haberle asignado otro precio diferente y más reducido en el Documento nº 4 Presupuesto, y*
- c) *La modificación propuesta no es sustancial en ningún caso, ya que la naturaleza del contrato resultante es la misma que la del contrato original, y tampoco son de aplicación ninguna de las tres condiciones incluidas en la letra c) del art. 205.2 (1º, 2º y 3º) del que han de hacer considerar, en todo caso, que la modificación es sustancial. Esto es, no se establecen condiciones que habrían permitido la presentación de licitadores distintos, no se altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista y tampoco se amplía de forma importante el ámbito del contrato, ya que el ámbito físico es el mismo y el económico supone un incremento que no excede del 15% del precio inicial del contrato (IVA excluido).*

(...)

6. Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Proyecto de obras modificado, refiriéndose los apartados 2º y 3º de la Memoria del Proyecto al objeto de la modificación, que reproducen lo ya expresado al solicitarse autorización para su modificación.

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTIp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMInwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

- Acta de comprobación del replanteo del Proyecto modificado actualizada, de 31 de marzo de 2023.

- Documento contable actualizado AD, partida presupuestaria 999 9240 6199920, Código Proyecto 2020 2 999 4, núm. operación contable 920230004579, importe 17.387,52.- €.

- Certificado de estar la Contratista al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones expedido por la Agencia Tributaria, de 19 de octubre de 2022.

- Certificado de estar la Contratista al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 15 de marzo de 2023.

- Certificado acreditativo de encontrarse la Contratista al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local, de 7 de marzo de 2023.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la Contratista y justificante de que se halla en vigor.

- Declaración responsable de la Contratista de estar al corriente en el pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

- En el apartado 8º de la Memoria del Proyecto modificado refiere la Directora facultativa de las mismas -en cuanto al cumplimiento del artículo 235 LCSP- que *'de acuerdo con las especificaciones del presente proyecto y debido a la naturaleza de las obras, la técnico que suscribe, considera que se han proyectado las medidas necesarias para que no se vea afectada la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la zona donde se desarrolla al igual como para la aplicación del proyecto inicial'*.

7. Otorgado trámite de audiencia a la Contratista con fecha 25 de mayo de 2022, ésta manifestó mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2022 no estar de acuerdo con la modificación del contrato, en relación con el precio propuesto, interesando asimismo la revisión del precio del contrato (que se sustancia en otro expediente y a lo que la Contratista tendrá derecho de cumplir su solicitud los requisitos previstos en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras).

8. Los Servicios Jurídicos emitieron informe favorable a la modificación propuesta el

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>



ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMNwJtSY28Q+J**0NcQ

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



pasado 26 de septiembre de 2022, siempre y cuando fuera incorporado al expediente el informe de la Intervención General sobre la modificación propuesta.

9. Remitido el expediente a la Intervención General para su fiscalización, con fecha 7 de octubre de 2022 emitió diligencia de devolución por los siguientes motivos: *i)* El documento contable remitido inicialmente núm. 920220015697 estaba anulado; *ii)* A la vista del plazo de ejecución del contrato de 5 meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 RLCAP, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

10. Con fecha 13 de febrero de 2023 -y sin perjuicio del reajuste que proceda una vez se formalice el contrato modificado-, el Servicio de Descentralización subsanó los anteriores reparos, incorporando el correspondiente documento contable actualizado al que se ha hecho referencia, así como acuerdo de Pleno de fecha 21 de noviembre de 2022, relativo al incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y rectificación del error material existente en el citado acuerdo plenario.

Asimismo, con fecha 31 de marzo de 2023 remitió acta de replanteo del proyecto modificado actualizada, de esa misma fecha.

11. Remitido el expediente para su fiscalización previa a la Intervención General, con fecha 18 de abril de 2023 fue emitida por su parte diligencia de conformidad con la modificación del contrato propuesta.

II. CONSIDERANDO QUE:

1º. Al presente expediente resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante, LCSP-, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a ella, el Proyecto de obras, el Pliego regulador del contrato y el propio contrato formalizado.

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTp+nLQu5n*eI58mMQ

YKBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMInWjtsY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

2º. Sobre las modificaciones no previstas del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se remite en su Cláusula 15ª.10 a los supuestos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que contempla esa posibilidad si se cumplen los siguientes requisitos: *i)* Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del precepto; *ii)* Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

El apartado segundo del citado precepto es el que precisa los supuestos que podrían justificar una modificación no prevista (siempre y cuando se cumplan los anteriores requisitos citados), refiriéndose su letra *c)* a las modificaciones no sustanciales, limitada a introducir las variaciones indispensables en el Proyecto original, como la pretendida en el presente caso, y que cumple los requisitos contemplados en la Ley (art. 205.2, letra *c)* LCSP):

i) No introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta o habría atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. Así lo expresa la Dirección de las obras en el apartado 17 de la Memoria del Proyecto modificado: '*17. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS. La aplicación del presente proyecto modificado no altera la clasificación de las empresas requerida para contratación del proyecto inicial*'.

ii) No altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista, al no introducirse unidades de obra nueva cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato.

iii) Y no amplía de forma importante el ámbito del contrato, puesto que su cuantía no excede del 15% del precio inicial del mismo, I.V.A. excluido, y las obras se encuentran dentro del ámbito del contrato.

3º. En la tramitación del expediente se han seguido las siguientes actuaciones: artículo 102 del Reglamento General de Contratación y Disposición adicional 3ª.8.II LCSP:

- Trámite de audiencia a la Contratista (art. 191 LCSP y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos), que consta cumplimentado en el expediente.
- Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 26 de septiembre de 2022, que informó favorablemente la modificación del contrato.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- Informe de Intervención General, que con fecha 18 de abril de 2023 emitió diligencia de conformidad con la modificación propuesta.
- Resolución motivada del órgano de contratación.

4º. A pesar de no estar la Contratista conforme con la modificación propuesta, ésta resultará obligatoria para la Mercantil en el caso de que sea acordada por el órgano de contratación, por cuanto no supera el 20% del precio inicial del contrato, I.V.A. excluido (de acuerdo con el artículo 206.1 LCSP). Límite que no se supera aun cuando fuera estimada la solicitud de revisión excepcional del precio del contrato formulada por la Contratista, puesto que **la cuantía que resulte de la revisión excepcional del precio del contrato** (que no podrá ser superior al 20% del precio de adjudicación del mismo) **no se tomará en consideración** a los efectos del límite del 50% previsto en el artículo 205.2 LCSP y en el artículo 111.2 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato (artículo 7.2 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras).

5º. La formalización de la modificación del contrato llevará consigo el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución del contrato, que surtirá efectos desde el día siguiente al de la formalización de la correspondiente Acta, que se expedirá en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la formalización del contrato modificado, **en la que deberá hacerse constar el plazo restante de ejecución del contrato y la fecha fin del mismo**, debiendo ser remitida inmediatamente para su constancia al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

6º. De conformidad con el artículo 242.3 LCSP, cuando la modificación **contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención** de la Administración correspondiente, **con una antelación mínima de cinco días**, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243 LCSP, en relación con el apartado 2 del artículo 210 del meritado Texto legal.

7º. De conformidad con el artículo 203 de la LCSP, la modificación del contrato deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en su artículo 153, efectuándose no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

acuerdo sobre la modificación del contrato al adjudicatario o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica y, en este último caso, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia (Disp. Adicional 15ª LCSP).

8º. Los artículos 63 y 207 LCSP exigen la publicidad en el Perfil de Contratante de la modificación de los contratos; publicidad que también exigen los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia a los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación.

9º. De conformidad con el artículo 109.2 LCSP, la Contratista deberá reajustar el importe de la garantía definitiva constituida inicialmente, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, **lo que ha solicitado efectuar mediante retención en el precio del contrato**, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2023.

10º. La Disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP dispone que las competencias correspondientes al órgano de contratación serán ejercidas en los municipios de gran población por la Junta de Gobierno. En consecuencia, la competencia para adoptar el acuerdo de modificación del contrato, así como de levantamiento de suspensión de su plazo de ejecución, corresponde a ese órgano.

III. VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el Responsable del contrato, la modificación del contrato de obras de **‘RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SUCINA’, LOTE 5** del Pliego regulador de las **OBRAS de ‘REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES’**, adjudicado a la mercantil **TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-30367205, no prevista en el Pliego regulador del contrato, consistente en incorporar las unidades de obra descritas en el Proyecto modificado (02.05 Apeo y estabilización de especies palmáceas y adaptación de la red de riego; 02.06 Ordenación de tierra vegetal en alcorque incluso aportación de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMNwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



material terrizo en superficie; y 3.07 Pavimento adoquín hormigón recto color multiformato en acabado bicapa), suponiendo una modificación no sustancial, de acuerdo con el artículo 205.2, letra c) de la LCSP, según figura en los antecedentes del presente informe, por importe 14.369'85.- €, más I.V.A. (3.017'67.- €), lo que hace un total de 17.387'52.- €, I.V.A. incluido, una vez aplicado el coeficiente de baja del 30,15012% que la empresa adjudicataria propuso con su oferta, representando la modificación del contrato un 11,12% del presupuesto inicial de la obra (Expdte. 12/2021-L5, Código Gexflow 2021/02201/000081-L5).

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe total de 17.387'52.- €, (I.V.A. incluido), correspondiente a la modificación que se aprueba, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 999 9240 6199920, código de Proyecto 2020.2.999.4, número de operación AD (Operaciones previas) 920230004579.

TERCERO: Reajustar el importe de la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el precio modificado, de acuerdo con el artículo 109.3 LCSP, en cuantía 718'49.- €, lo que la mercantil **TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-30367205, ha solicitado efectuar mediante retención en el precio del contrato.

CUARTO: Formalizar la modificación del contrato en documento administrativo (artículo 203 LCSP) y, conforme a lo dispuesto en su artículo 153, efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la modificación del contrato al adjudicatario o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica y, en este último caso, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia (Disp. adicional 15ª LCSP).

QUINTO: Levantar la suspensión de la ejecución del contrato acordada por la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2021 (con efectos desde el 23 de julio de 2021) y mantenida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2022, en tanto se tramitara la modificación del Proyecto de obras.

El levantamiento que se acuerda surtirá efectos desde el día siguiente al de la formalización de la correspondiente Acta, que se expedirá en el plazo máximo de DOS DÍAS hábiles a contar desde la formalización del contrato modificado.

Dicha Acta será remitida para su constancia al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, expresando el plazo restante para la ejecución del

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTIp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMInwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

contrato, así como la fecha fin de plazo.

SSEXTO: Publicar la modificación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días desde su aprobación, de conformidad con los artículos 63 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarla también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

SSEXPTIMO: Tramitar el procedimiento previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 1 de marzo, que contempla medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, a fin de aprobar la revisión excepcional del precio que, en su caso, corresponda al presente contrato.

SSEXOAVO: Notificar los acuerdos adoptados a la mercantil **TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-30367205, adjudicataria del contrato.

Frente a los acuerdos adoptados cabrá, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de la modificación del contrato o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica y, en este último caso, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, cabrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

SSEXVENO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a los Servicios Municipales a los que afecta y, en particular, al Servicio de Descentralización, a la Ingeniera Técnica de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTIp+nLQu5n*eI58mMQ

YkBoNg*LDDoIo*eRUH*WSMNwJtSY28Q+J**0NcQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 28 de Abril de 2023

Fecha documento: 24 de Abril de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 24 de Abril de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 25 de Abril de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Obras Públicas municipal, doña Dolores Ortiz Ortuño, y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, don Luis-Javier Mora Suárez-Varela, así como a la Tesorería General, a los efectos de lo dispuesto en el Dispositivo Tercero del presente acuerdo en cuanto al reajuste de la garantía definitiva mediante retención en el precio del contrato.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento

(Documento firmado electrónicamente)

Expdte. 12/2021-L5, código Gexflow 2021/02201/000081-L5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

ITDqG*A1n3PGozqJr*AMxSTIp+nLQu5n*eJ58mMQ

YkB0ng*LDDoIo*eRUH*WSMNwJtSY28Q+J**0NcQ

